



PROYECTO DE LEY No. __ DE 2021 SENADO

“Por medio de la cual se integra una política para el emprendimiento de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto impulsar los programas de emprendimiento de jóvenes a través de la integración de las entidades educativas que promueven y desarrollan estos programas con entidades de financiación pública o privada.

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, se tendrá en cuenta

a). Jóvenes: persona que se encuentra en el rango de edad comprendido entre los diez y ocho (18) y veintiocho (28) años de edad.

Artículo 3. De las universidades e instituciones de educación superior. Las universidades e instituciones de educación superior, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, que desarrollen programas de promoción de emprendimiento para sus alumnos y ex alumnos, podrán integrarse con los fondos de garantía, públicos y privados, y con entidades de financiamiento de crédito y de aportes de recursos de capital de riesgo para impulsar dichos proyectos.

Artículo 4. De los fondos oficiales de garantía y de aporte de recursos del Estado. Los fondos oficiales de garantía y/o de aportes de recursos de crédito y/o de capital de riesgo, podrán dar prioridad a los proyectos de emprendimiento de jóvenes alumnos y/o egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas. Estos fondos podrán emitir garantías, a los proyectos de emprendimiento de los jóvenes, frente a entidades oficiales, mixtas o privadas, del ámbito nacional o internacional.

Artículo 5. De la financiación de crédito y de capital de riesgo. Los proyectos de emprendimiento de jóvenes, promovidos y supervisados por instituciones de educación superior y con apoyo de los fondos de garantía, podrán acceder de manera prioritaria a los recursos oficiales de crédito y de capital de riesgo.

Artículo 6. Reglamentación. El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en la presente ley en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia.

Artículo 7. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la Republica



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



JUAN DAVID VÉLEZ
Representante a la Cámara
Colombianos en el exterior
Partido Centro Democrático



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



CHRISTIAN GARCÉS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



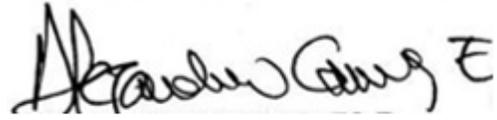
ESTEBAN QUINTERO CARDONA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático



AMANDA ROCIO GONZALEZ
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



Hernán Humberto Garzón R.
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático



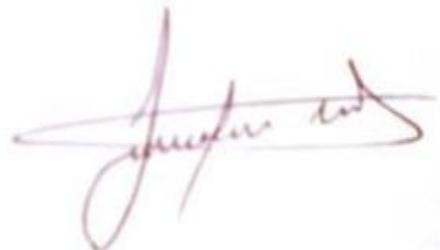
JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JAIRO CRISTANCHO TARACHE
Representante a la Cámara
por el Casanare



NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador de la República
Centro Democrático



JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Representante a la Cámara por el Meta
Partido Centro Democrático



JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático



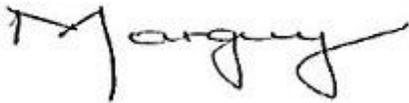
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República



ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la Cámara -Antioquia
Partido Centro Democrático



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático



CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República
Partido Centro Democrático



DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ
Representante a la Cámara
Departamento del Quindío
Partido Centro Democrático



JOSE JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Centro Democrático



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático



HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ
Representante a la Cámara por Boyacá



JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS
Senador de la República
Partido Centro Democrático



RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
Representante a la Cámara
Por Cundinamarca



JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador de la República



César Eugenio Martínez Restrepo
Representante a la Cámara por Antioquia



OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



FABIAN CASTILLO SUAREZ
Senador de la Republica
Partido Cambio Radical



JAVIER MAURICIO DELGADO
Senador de la Republica
Partido Conservador Colombiano

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto del Proyecto de Ley.

Impulsar los programas de emprendimiento de jóvenes a través de la integración de las entidades educativas que promueven y desarrollan estos programas con entidades de financiación pública o privada.

2. Impacto de la iniciativa.

En Colombia y América Latina el desempleo juvenil es un problema de gran magnitud, que además se vio agravado a causa de la pandemia, por lo anterior es necesario reactivar las economías para generar empleo y debemos apoyar la creación de empresa por parte de los jóvenes que tienen ideas frescas y toda la energía y entusiasmo para sacarlas adelante. Creemos que para nuestros jóvenes darles la facilidad de que creen un trabajo es mejor que ayudarlos a buscar trabajo. Por esto queremos presentar este proyecto de ley para apoyar el emprendimiento juvenil.

El emprendimiento ha sido considerado como la mejor opción para obtener crecimiento económico, independencia y lograr una mejor calidad de vida, un desarrollo profesional o comercial y superar las barreras de la dependencia laboral.

En los últimos años, con mayor trascendencia o presencia en el ámbito económico, se le ha brindado una fuerte atención e importancia a la figura del emprendedor, quien sin lugar a dudas representa el crecimiento económico y es el punto de partida del cambio. La OCDE en 1998 lanzó el programa denominado *Fostering Entrepreneurship* que pretendía ofrecer un mejor entendimiento del papel que los emprendedores desempeñan en la economía. A partir de ahí, muchos países han puesto en marcha distintas iniciativas dirigidas a fomentar el emprendimiento y respaldar de esta manera el crecimiento económico que ello implica para las naciones y las personas.

A lo largo de la historia, se le ha brindado mayor importancia a los emprendimientos empresariales y proyectos de entidades de renombre, dejando de lado los emprendimientos juveniles, las ideas innovadoras, que, finalmente, también juegan un papel clave puesto que

terminan llenando nichos de mercado y aumentan la competencia, promoviendo de esta forma la eficiencia, crecimiento económico y productividad.

De igual manera, el principal obstáculo que atraviesan los jóvenes innovadores emprendedores es la ausencia de apoyo económico, en primer lugar, y en menor parte, apoyo académico, y de asesoría o acompañamiento, de ahí que las grandes e importantes ideas que expresa esta población a través de estos proyectos no logren materializarse por falta de apoyo o financiación privada o estatal.

Este proyecto de ley responde a las necesidades de apoyo económico y financiación para los emprendimientos juveniles y le permite a las universidades e instituciones de educación superior debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, que desarrollan programas de emprendimiento para sus alumnos y egresados, integrarse con los fondos de garantía, públicos y privados, y con entidades de financiamiento de crédito y de aportes de recursos de capital de riesgo para impulsar dichos proyectos, de manera que puedan materializarse, contribuir al crecimiento económico y profesional del joven emprendedor, de la sociedad y del país.

Este proyecto de ley apoya las ideas innovadoras de los jóvenes, de los jóvenes que transforman de manera positiva la sociedad, su entorno y como consecuencia de ello la economía del país, brindándoles la posibilidad de financiar sus proyectos y hacerlos realidad, generando empresa, independencia y logrando el efecto del relevo generacional en lo que respecta a la dependencia laboral, transformando estas ideas de los jóvenes en realidades constructivas para la sociedad y el país.

Estimular la imaginación, premiar y apoyar las ideas constructivas de los jóvenes promueve soluciones sociales, fortalece la empresa privada que es el motor del progreso social y la mejor reserva de un país. El sector educativo, desde las universidades y entidades de educación superior, debe apalancarse en fondos de garantía y obtener fuentes de financiación que apoyen los proyectos de emprendimiento de los jóvenes colombianos.

Las instituciones educativas aportan la base adecuada para que se genere el crecimiento económico de una persona, de una sociedad, de un país y es el emprendimiento de los jóvenes el mejor mecanismo que permite que se produzca tal crecimiento, por ello la importancia de esta iniciativa legislativa que fortalece y reconoce las ideas emprendedoras e innovadoras de los jóvenes colombianos como protagonistas de la evolución económica de nuestro país.

3. Impacto fiscal

El presente proyecto de ley, al no ordenar gasto, no comprende un impacto fiscal y en consecuencia no requiere cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, ni se encuentra condicionado al aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Conflicto de intereses

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones, que modifica el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, que establece la obligación al autor del proyecto presentar la descripción de las posibles circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, siendo estos criterios guías para que los congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento. Frente al presente proyecto, se considera que no genera conflictos de interés, puesto que no trae beneficios particulares, actuales y directos, conforme a lo dispuesto en la ley, dado que, el objeto del proyecto versa sobre el apoyo económico a emprendimientos de jóvenes, calidad que consideramos no cumplen los congresistas dada su vinculación en el legislativo.

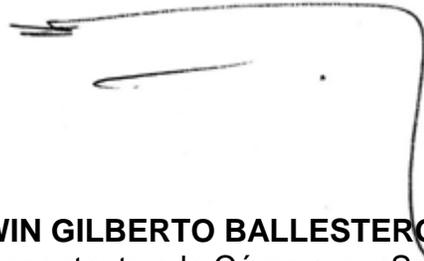
Sin embargo, si algún familiar dentro de los grados enunciados por la ley pertenece a la población que pueda impactar la presente iniciativa, el Congresista deberá presentar un conflicto de interés, frente del cual se presume su improcedencia por considerar que esta ley cobijará a toda la población objeto del mismo por igual y sus efectos regirán para el futuro.

Finalmente, se recuerda que la descripción de los posibles conflictos de intereses que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley no exime del deber del Congresista de identificar causales adicionales.

En los términos anteriores, en nuestra condición de miembros del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en el artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo la existencia de la necesidad de la garantía del Derecho al mínimo vital y el deber del Estado de garantizar el mismo a través de políticas públicas en beneficio de la población objeto de esta iniciativa, nos permitimos poner a consideración del honorable Congreso, este proyecto de ley con fundamento en los motivos ya expresados y habida cuenta de la necesidad y conveniencia pública del mismo; para que el Honorable Congreso de la República considere su texto, inicie el trámite legal y democrático pertinente, para obtener su aprobación y sea ley de la república.

FIRMAS

MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



JUAN DAVID VÉLEZ
Representante a la Cámara
Colombianos en el exterior
Partido Centro Democrático



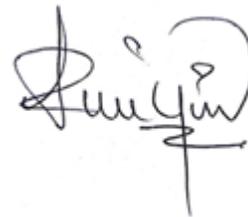
RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



CHRISTIAN GARCÉS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



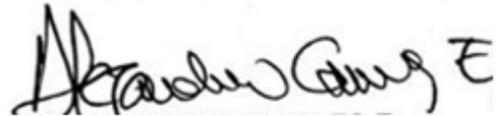
ESTEBAN QUINTERO CARDONA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático



AMANDA ROCIO GONZALEZ
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



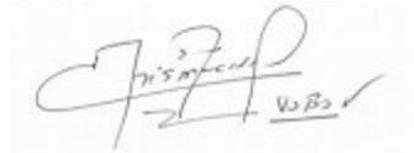
Hernán Humberto Garzón R.
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático



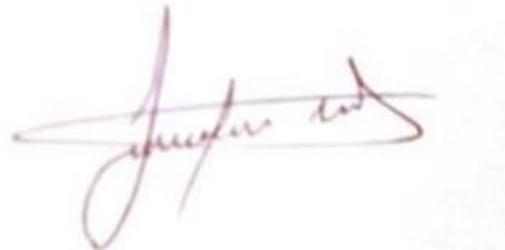
JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JAIRO CRISTANCHO TARACHE
Representante a la Cámara
por el Casanare



NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador de la República
Centro Democrático



JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Representante a la Cámara por el Meta
Partido Centro Democrático



JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático



ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República



ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la Cámara -Antioquia
Partido Centro Democrático



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático



CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República
Partido Centro Democrático



DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ
Representante a la Cámara
Departamento del Quindío
Partido Centro Democrático



JOSE JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Centro Democrático



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático



HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ
Representante a la Cámara por Boyacá



JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS
Senador de la República
Partido Centro Democrático



RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
Representante a la Cámara
Por Cundinamarca



JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador de la República



César Eugenio Martínez Restrepo
Representante a la Cámara por Antioquia



OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



FABIAN CASTILLO SUAREZ
Senador de la Republica
Partido Cambio Radical

JAVIER MAURICIO DELGADO
Senador de la Republica
Partido Conservador Colombiano

